

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18/01/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se reestructura el Colegio Rural Agrupado Elena Fortún, con cabecera en Villar de Olalla (Cuenca). [2024/459]

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 128 que es objetivo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes la atención específica a la escuela rural.

El Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, autoriza la modificación de la red de centros de Educación Infantil y Primaria. La adecuación del número de unidades que han de funcionar en cada centro a las necesidades de escolarización es una tarea que compete a la Administración Educativa de Castilla-La Mancha y que debe realizar en cada curso escolar.

Además de las necesidades de escolarización como criterio prioritario, la adecuación del número de unidades debe orientarse a la consecución de los objetivos del sistema educativo de la Región, establecidos en la Ley 7/2010, de 20 de julio, por lo que procede la optimización de la red de Colegios Rurales Agrupados en zonas en las que este tipo de centro pueda prestar un mejor servicio educativo y, en consecuencia, una educación de mayor calidad.

A estos efectos, la Orden de 25/03/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los procesos de constitución, modificación y supresión de Colegios Rurales Agrupados de Educación Infantil y Primaria, y las adscripciones y desplazamientos de los maestros y maestras con destino definitivo en estos Centros que se produzcan como consecuencia de dichos procesos, faculta a la Dirección competente en materia de creación de centros docentes para proponer la resolución que proceda a los expedientes de constitución de nuevos Colegios Rurales Agrupados o a la modificación de los ya existentes.

Por tal razón y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Reestructuración del Colegio Rural Agrupado “Elena Fortún”.

Se reestructura el Colegio Rural Agrupado “Elena Fortún”, con código 16004236, con cabecera en Villar de Olalla (Cuenca) por escisión de la localidad de Arcas, quedando constituido por las localidades de Jábaga, Villar de Olalla, Chillarón de Cuenca y Fuentes.

Segundo. Efectos.

Esta Resolución tendrá efecto a partir del curso 2024/2025, desde el 01/09/2024.

Tercero. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en los términos establecidos en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de enero de 2024

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA